

STE/009/10



Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
Servicios Técnicos

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL
CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACION DE
LA PRESTACION DE LA CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE
ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA
VIA PUBLICA MEDIANTE EXPENDEDORES DE TIQUES EN LA CIUDAD DE
CÁCERES.



Cáceres, agosto de 2.011

SECCIÓN DE VIALES Y TRÁFICO

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL
CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACION DE
LA PRESTACION DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE
ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHICULOS EN LA VIA
PUBLICA MEDIANTE EXPENDEDORES DE TIQUES EN LA CIUDAD DE
CÁCERES.

1. OBJETO DEL CONCURSO

El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la prestación del servicio público de aparcamiento limitado en la vía pública, que incluye el mantenimiento y explotación de los expendedores de tiques, y, si procede, su suministro e instalación, y la señalización vertical y horizontal precisa, así como la contratación del personal necesario para la gestión y vigilancia del servicio.

El objetivo que se pretende alcanzar con esta medida es conseguir una mayor rotación en el uso de plazas de estacionamiento muy demandadas por encontrarse en zonas céntricas de la ciudad, ó próximas a centros comerciales y administrativos.

El alcance del presente servicio público vendrá delimitado por las prescripciones de la Ordenanza de limitación y control del estacionamiento de vehículos en la vía pública y de la Ordenanza Fiscal correspondiente.

2. MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES

El adjudicatario se hará cargo de los medios materiales propiedad del Excmo. Ayuntamiento, amortizados durante la anterior concesión, como son los 37 parquímetros instalados modelo AMPER CIUDAD con panel solar de IBERSEGUR, que se encuentran en buen estado de conservación y funcionando correctamente.

En el caso de que, en el plazo de vigencia de la concesión, sea conveniente ampliar el número de expendedores de tiques ó la sustitución parcial ó total, de los existentes, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios y características:

Expendedores de tiques

Los expendedores de tiques necesarios para el servicio de regulación de estacionamiento se situarán en las zonas a regular previstas por el Excmo. Ayuntamiento, no debiendo superar un radio de acción de 50 metros. Se cumplirán en todo momento las normas establecidas en materia de accesibilidad. Si fuera el caso, las obras necesarias para su instalación en una nueva ubicación, serán por

cuenta del adjudicatario, debiendo, en cualquier caso, reponer los servicios urbanísticos existentes afectados por la instalación, a su estado primitivo.

Durante el plazo de la concesión se utilizarán los aparatos expendedores de tíques instalados que se hallen en perfecto estado, debiendo sustituirse el resto por otros de última tecnología, y su diseño, tamaño y color estarán en perfecta armonía con el entorno urbano en el que van a ser instalados, reuniendo como mínimo las siguientes características:

- a) Dispondrán de una sola apertura para la introducción de monedas, con bloqueo automático de la misma, ante la introducción de cualquier elemento extraño.
- b) Permitirán, como mínimo la utilización de cuatro tipos diferentes de monedas, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas. Permitirán el uso de tarjetas de abono recargables, así como tarjetas magnéticas.
- c) Permitirán una flexibilidad total de la programación de tarifas y horarios, incluso varias tarifas simultáneas.
- d) Tendrán previsto el descuento automático en los períodos gratuitos y tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado.
- e) Posibilidad de anulación de la operación, en caso de equivocación, por parte del usuario y devolución del dinero pagado.
- f) Indicarán en la pantalla, la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente, en la pantalla se indicará la hora local, en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas.
- g) El ticket que entregará el aparato expendedor estará personalizado para el Ayuntamiento de Cáceres, deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles, el importe abonado, la fecha y la hora del fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor. Este ticket deberá disponer de un resguardo preperforado con las mismas indicaciones que el principal y deberá permitir impresiones gráficas varias.

- h) El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación, de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.
- i) La máquina expenderá y volcará automáticamente, en soporte informático, en el momento de la recaudación, los datos de dicha máquina para su posterior control.
- j) Podrá obtenerse información del funcionamiento del expendedor en cualquier momento, ya sea de utilización como de recaudación.
- k) Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tiques emitidos, de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada, cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.
- l) El aparato expendedor estará preparado para entregar un tique en el que aparezca la hora de solicitud y sirva para anular las sanciones por exceso de tiempo en un máximo de una hora (anulación de sanción).
- m) Estarán preparados para trabajar con márgenes de temperatura de -10º C hasta +80º C y 90% de humedad.
- n) Las máquinas funcionarán con energía solar.
- o) Todos los aparatos deberán disponer de protección contra la oxidación y la corrosión.
- p) Tendrán también un sistema de protección antivandálica que proteja debidamente todo el mecanismo. El frontal deberá estar protegido mediante una placa de 3 mm. de espesor, de policarbonato ó similar (no vidrio) de alta resistencia a la rotura por impacto e inastillable.
- q) Tendrán una configuración modular que permita un rápido mantenimiento.
- r) Deberán incorporar un sistema de pago con tarjeta y memoria para una lista preseleccionada de hasta 900 tarjetas.
- s) Deberán incorporar un sistema de teclado y GPRS, que permita la gestión de cualquier tipo de usuario. El teclado ha de permitir la anulación electrónica.

- t) Deberán estar preparados para su centralización.
- u) La ubicación y diseño de los expendedores de tiques deben respetar lo establecido en el "Documento técnico que desarrolla las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero)", en especial los artículos 32 y 47).
- v) Posibilidad de seleccionar en el display la presentación de las instrucciones de uso en, al menos, castellano e inglés.

Instalaciones fijas.

El adjudicatario deberá disponer para la prestación de este servicio de un local-oficina ubicado en la ciudad de Cáceres.

Medios auxiliares.

Como medios auxiliares, deberá contar, como mínimo, con los equipos de comunicaciones necesarios para establecer contacto con los vigilantes en cualquier punto de la zona regulada, un vehículo tipo furgoneta de pequeña cilindrada, para efectuar las diversas labores de mantenimiento, control y recaudación, terminales de denuncias para los vigilantes y un equipo de proceso de datos, para realización de los trabajos indicados en el punto donde se describe la mecánica del servicio en este Pliego. Todos los vigilantes deberán estar dotados con una PDA e impresora portátil.

3. SEÑALIZACIÓN

El adjudicatario deberá instalar la señalización vertical y horizontal suficiente para que cualquier conductor perciba las plazas de estacionamiento y expendedores de tiques que componen el servicio público de aparcamiento limitado en la vía pública, así como sus tarifas y horarios.

Señalización horizontal.

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el pintado sobre el pavimento de todas las plazas sujetas a control, tanto en línea como en batería.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario, labores de repintado periódicas, o cuando así lo requiera el Excmo. Ayuntamiento, que será como mínimo una vez cada año.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán a criterios e indicaciones de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, o en su defecto, al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales del M.O.P.U. (PG3), en cualquier caso, toda la señalización horizontal se realizará mediante pintura termoplástica en frío de dos componentes.

El adjudicatario, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento, estará obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a posibles alteraciones de la ordenación ó regulación del tráfico.

Señalización vertical.

El adjudicatario estará obligado al suministro y colocación de las señales verticales necesarias, ó sustitución de las existentes, y a su mantenimiento, que se situarán en el sentido de la marcha y que tendrán características semejantes al del resto de la señalización de tráfico existente en la ciudad.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma que no le surjan dudas sobre las características de la plaza a ocupar. Las diferentes características se marcarán, en cada caso, por el Excmo. Ayuntamiento.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto y los materiales se ceñirán al Pliego de Prescripciones Técnicas del M.O.P.U. (PG3).

El adjudicatario, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento, estará obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización existente a posibles alteraciones de la ordenación ó regulación del tráfico.

4. MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario designará a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la propia prestación del servicio durante todo el plazo del contrato, y que actúe como representante suyo ante el Excmo. Ayuntamiento.

Se contará con un equipo de Inspección y Control con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación, e inspección del material.

La plantilla de vigilantes precisos para la realización del servicio, debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismos, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas, dicho factor de cobertura deberá aplicarse de forma que se cuente con un mínimo de un vigilante en la vía pública cada 110 plazas de aparcamiento reguladas.

Dicho personal afecto al servicio, que serán preferentemente discapacitados en el caso de que sus funciones lo permitan, vendrá recogido con todo detalle en la memoria de explotación.

Todos los vigilantes irán equipados con una PDA para comunicarse, ante cualquier incidencia, con el equipo de Inspección y Control del Servicio, así como de terminales de denuncias.

Todo el personal irá correctamente uniformado llevando en el antebrazo el distintivo de Agente Municipal de Control de Aparcamiento, todo ello con la aprobación previa del Ayuntamiento.

En la Memoria de Explotación del licitador se definirán las rutas de vigilancia previstas, con el número de plazas, el tiempo de recorrido estimado de la ruta (máximo 35 minutos).

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Horarios.

La limitación y control del estacionamiento se aplicará en días laborables, con el siguiente horario:

Lunes a Viernes: De 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Ámbito de aplicación.

El servicio público de aparcamiento limitado en la vía pública estará delimitado, en principio, a las vías públicas y zonas que se indican en el Anexo I, que se relacionan a continuación:

	<u>Plazas</u>	<u>C Y D *</u>
PARQUE CALVO SOTELO (Impares)	8	1
PARQUE CALVO SOTELO (Pares)	10	
AVENIDA DE ESPAÑA (Impares)	59	4
AVENIDA DE ESPAÑA (Pares)	57	9
AVENIDA DE PORTUGAL	58	3
AVENIDA RODRIGUEZ DE LEDESMA	116	2
AVENIDA VIRGEN DE GUADALUPE	70	
AVENIDA VIRGEN DE LA MONTAÑA	70	4
C/ COMANDANTE SANCHEZ HERREO	14	
C/ ALFONSO IX	53	3
C/ CATEDRATICO ANTONIO SILVA	35	
C/ DOCTOR MARAÑON	32	
C/ PROFESOR RODRIGUEZ MOÑINO	23	
C/ SAN PEDRO DE ALCANTARA	30	
C/ ANTONIO HURTADO	10	9
C/ RONDA DEL CARMEN	29	8
C/ VIENA	55	
PLAZA MARRON Y C/ CAMINO LLANO	31	4
SUMA	760	47
TOTAL	807	

* Número de estacionamientos de aparcamiento limitado y controlado que se habilitan cuando termina el horario de carga y descarga (12:00 h.).

Como se puede observar de las 807 plazas afectadas por esta regulación, 47 de ellas están también afectadas por la Ordenanza de Carga y Descarga, por lo que se deben compatibilizar los dos usos.

El número de plazas reguladas estará sujeto a las vicisitudes que puedan acontecer ó a la evolución de la trama urbana y estén autorizadas por el Excmo. Ayuntamiento, aunque ello suponga ligeras variaciones en el número y/ó situación de las plazas de estacionamiento reguladas. Asimismo, en el supuesto de que el Excmo. Ayuntamiento suprimiera alguna zona o plazas de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública, podrá ser compensada en otras zonas o plazas de estacionamiento donde se entienda conveniente.

En caso de que el Excmo. Ayuntamiento decidiera incrementar el número de plazas de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública, este incremento deberá ser asumido por la empresa concesionaria en el aspecto de señalización vertical y horizontal como en el control de la misma sin repercusión económica para el Ayuntamiento. A este respecto el adjudicatario se obliga a efectuar la extensión del servicio a las nuevas áreas en el plazo máximo de tres meses y con arreglo a las condiciones que se especifican en este Pliego.

Cualquier modificación del servicio que desee introducir el concesionario será previamente solicitada al Ayuntamiento no pudiéndose llevar a efecto hasta su aprobación.

No están sujetos a pago de precio, los estacionamientos de los siguientes vehículos:

- a) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad (carga y descarga dentro de horario establecido para ello).
- b) Los vehículos ambulancias, servicios de extinción de incendios, protección civil y de los cuerpos y fuerzas de seguridad, que se encuentren prestando servicio.
- c) El Excmo. Ayuntamiento podrá determinar, de acuerdo a la legislación vigente, la gratuitud de estacionamiento de las personas con discapacidad en todas o en algunas de las calles sometidas a regulación por un tiempo determinado o ilimitado. El adjudicatario asumirá el suministro y colocación de las señales tanto verticales como horizontales que se determinen.

El número de plazas podrá ser ampliado a la vista de los resultados obtenidos y de acuerdo con los estudios a los que hace referencia el apartado siguiente. Esta ampliación podrá efectuarse a propuesta de ambas partes, pero siempre con la aprobación del órgano competente del Excmo. Ayuntamiento.

Proceso de datos.

El adjudicatario deberá realizar mensualmente una estadística de las zonas reguladas, donde se recojan los datos suficientes para poder conocer los diferentes índices de ocupación de las plazas, utilización de los expendedores, tiempos de estancia, recaudación y demás datos que solicite el Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, se efectuarán estudios similares cuando lo requiera el Excmo. Ayuntamiento, nunca antes de 5 meses, de las zonas de influencia de las calles reguladas.

Por tales zonas de influencia, se estiman aquellas que se encuentren a una distancia media de 200 metros de las zonas reguladas.

Campañas de publicidad.

El adjudicatario deberá efectuar una campaña de publicidad previa a la puesta en marcha de cualquier modificación de las zonas reguladas, mediante edición de folletos informativos, anuncios en prensa y radio locales y demás medios que se estimen oportunos.

Criterios generales del servicio.

La labor de control y vigilancia de las plazas reguladas, correrá a cargo de los vigilantes que tendrán como objetivo comprobar, dentro de su zona asignada, que los vehículos estacionados disponen de la correspondiente tarjeta de residente o bien del tique horario y de que no se ha rebasado la hora indicada en el mismo o el tiempo máximo de utilización de una plaza de aparcamiento. Al mismo tiempo, y dentro de su zona, realizaran control y vigilancia del resto de plazas no reguladas y del entorno inmediato.

El tiempo de rotación de cada ronda de vigilantes será de unos 20-35 minutos, de una manera constante.

El número de rutas de vigilancia deberá ser propuesto por el concesionario, siendo como mínimo el número de plazas reguladas dividido por 110.

También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los diferentes aparatos expendedores, así como el estado de conservación de la señalización advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento.

Deberán atender a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios.

Observarán cualquier anomalía o incidente, referente o no al servicio, que ocurra en la vía pública, advirtiendo inmediatamente al Jefe del Servicio, que efectuará las acciones que considere oportunas en cada caso. Los vigilantes estarán siempre a disposición de los requerimientos de la Policía Local.

Efectuarán los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en la Ordenanza correspondiente.

Realizarán asimismo, un parte diario referente a los avisos de denuncia expedidos, así como de las anomalías o incidentes ocurridos durante el día.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.
- b) El adjudicatario deberá comenzar la prestación de la totalidad del servicio a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva con la totalidad de los nuevos medios ofertados.
- c) Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo notificar al Ayuntamiento las incidencias que se produzcan en materia de personal, en especial las altas y bajas. Las reuniones de trabajo con el personal se realizarán fuera del turno del servicio y sin que perturben el ritmo y horario de trabajo.

- 76,-
- d) Observar en todo momento, tanto el contratista como su personal, el necesario decoro y la corrección y respeto debido a los ciudadanos.
 - e) Designar a un responsable del servicio a efectos de comunicación con el Ayuntamiento de Cáceres.
 - f) Asumir el personal de la actual contrata y, en su caso, contratar el personal necesario para la correcta prestación del servicio.
 - g) Se hará cargo de los medios materiales propiedad del Excmo. Ayuntamiento, amortizados durante la anterior concesión, como son los 37 parquímetros instalados.
 - h) Si fuera preciso, el suministro, instalación y mantenimiento de nuevos aparatos expendedores de tíques, así como la retirada de los existentes y ejecución de obras de reposición consecuencia de ello.
 - i) Suministro, instalación y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical, así como las modificaciones que sean necesarias.
 - j) Conservación de todos los elementos tales como instalaciones, PDA, vehículos, etc., necesarios para el buen funcionamiento del servicio.
 - k) Las labores de control de las zonas reguladas, así como la denuncia de las infracciones contra las normas de estacionamiento específicas de la zona regulada, y su entorno.
 - l) La elaboración y reparto de las tarjetas de residentes en colaboración con el órgano designado por el Ayuntamiento, así como la elaboración de planos definitivos de ubicación de plazas, señales, expendedores, y zonas de residentes.
 - m) La operación de recaudación de los expendedores de tíques, conteo e ingreso.
 - n) El mantenimiento del nivel de vigilancia previsto, según el personal ofertado. Dichos vigilantes estarán debidamente uniformados y comunicados mediante radioteléfonos con el responsable del servicio y técnicos del mantenimiento.
 - o) El pago del canon ofertado.

- CIP
- p) Indemnizar a terceros por los daños que pueda producir el funcionamiento del servicio.
 - q) Deberá disponer y utilizar adhesivos indicadores de la retirada de vehículos para información a los propietarios, cuyo diseño y texto será el indicado por el Ayuntamiento.
 - r) Cuantas otras obligaciones se desprendan del presente pliego, de la oferta del adjudicatario o del contrato que se firme.

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Cáceres otorgará a la empresa adjudicataria la protección necesaria para que pueda prestar el servicio adecuadamente; a tal efecto deberá:

- a) Proceder a la imposición de las sanciones correspondientes a las denuncias efectuadas por los vigilantes del servicio a los vehículos que incumplan las Ordenanzas Municipales relacionadas con el tráfico, las Normas del Código de Circulación, Ley de Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación.
- b) Disponer de los medios adecuados para asumir el remolque y/o inmovilización de los vehículos que incumplan las normas que regulan este servicio de limitación y control del estacionamiento. Por lo que adscribirá al servicio una grúa para retirada y depósito de vehículos, así como el personal necesario para su funcionamiento mientras dure el contrato
- c) Solamente se podrá proceder a la retirada y/o inmovilización de vehículos a requerimiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Cáceres. Los vehículos retirados serán depositados en el Depósito Municipal sito en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local (junto a Glorieta de RENFE), o bien seguirá indicaciones de ésta.

8. INFRACCIONES.

8.1. Serán infracciones muy graves:

La interrupción de la prestación del servicio de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario, por más de 24 horas, salvo que concurra la misma causa del inciso anterior.

La demora en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor.

La prestación, manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios, con incumplimiento de las condiciones establecidas.

Fraudes en la forma de prestación, no utilización de los medios mecánicos exigidos o mal estado de conservación o decoro en los mismos.

La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes escritas del Excmo. Ayuntamiento, relativas al orden, forma y régimen de los servicios según el contrato, o la reposición del material inservible.

La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.

La comisión de tres faltas graves.

En general, cualquier incumplimiento de carácter muy grave de las contractuales.

8.2. Serán infracciones graves:

El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito al servicio.

La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes del Excmo. Ayuntamiento para evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestias al público.

El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre las variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el adjudicatario.

Las irregularidades en la prestación de los servicios, con arreglo a las condiciones fijadas en el presente Pliego.

La desobediencia reiterada por dos veces respecto a la misma cuestión, de órdenes que reciba el adjudicatario, relativas al orden, forma y régimen del servicio según contrato.

En general, cualquier incumplimiento de carácter grave de las condiciones contractuales.

8.3. Serán infracciones leves:

El retraso en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

El no sometimiento a los Servicios Técnicos Municipales.

El comportamiento del adjudicatario que ocasione perjuicios leves en el servicio, o produzca desdoro en la presentación del personal, por el aspecto de su vestuario, de los vehículos y demás instrumentos de trabajo, o las meras desatenciones con los usuarios.

Todas las demás, no previstas anteriormente y que conculquen, de algún modo, las condiciones de este Pliego, en perjuicio leve y los servicios.

9. SANCIONES.

Los incumplimientos contractuales por el adjudicatario, darán lugar a la imposición de sanciones administrativas.

Sin perjuicio de los casos en que procede la resolución del contrato por incumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el Ayuntamiento podrá imponer sanciones al adjudicatario por la comisión de faltas leves, graves o muy graves, no pudiendo superar dichas sanciones las siguientes cantidades:

- a) Infracciones leves: 3.000 euros.
- b) Infracciones graves: 6.000 euros.
- c) Infracciones muy graves: 9.000 euros.

En caso de comisión de dos infracciones calificadas como muy graves, podrá ser declarada la resolución del contrato.

La imposición de sanciones administrativas requerirá el informe previo del Servicio correspondiente de la Policía Local acreditativo de la falta cometida, audiencia al contratista por plazo de diez días naturales y resolución por el Órgano municipal competente.

El importe de las sanciones será detraído del importe mensual que le corresponda percibir al adjudicatario por la prestación del servicio objeto de este Pliego.

La imposición de sanciones administrativas se ajustará en todo caso, al siguiente procedimiento:

-Las sanciones leves las impondrá la Alcaldía-Presidencia, previa audiencia del interesado. A tal efecto, la propuesta municipal se someterá por término de 10 días al adjudicatario. Se motivará la resolución y la vía de recurso no suspenderá la ejecutividad de lo dispuesto.

-Las sanciones graves y las sanciones muy graves, cuya resolución se remite a la competencia de la Junta de Gobierno Local, se concretarán con la instrucción a impulso de la Alcaldía-Presidencia del correspondiente expediente, con audiencia del interesado.

-Las sanciones muy graves podrán llevar consigo la resolución contractual con pérdida de fianzas y demás efectos prevenidos en la legislación vigente.

10. DURACION DE LA CONCESION.

La duración de la concesión será de dos años, contados desde la fecha de comienzo del servicio.

El plazo de vigencia de la concesión será prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de dos años, si no hay previa denuncia de las partes y notificación a la otra con seis meses de antelación a su fin.

El contrato finalizará por el cumplimiento del plazo establecido inicialmente o, en su caso, el resultante de las prórrogas o reducciones que se hubieren acordado o por resolución del mismo.

El adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el servicio de una manera obligatoria por un período máximo de seis meses, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio, en su caso.

El adjudicatario deberá comenzar la prestación de la totalidad del servicio a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación definitiva con la totalidad de los nuevos medios ofertados.

11. TARIFAS.

Para la gestión del servicio público de aparcamiento limitado en la vía pública inmovilización y de la retirada y depósito de vehículos, la estructura tarifaria, fijada como Tasa, será la determinada en las ordenanzas fiscales reguladoras correspondientes.

En el Anexo III del presente Pliego se incluyen las tarifas vigentes al día de la fecha.

12. REVERSION.

Al término de la concesión se formalizará entre el adjudicatario y el Excmo. Ayuntamiento, un acta de ultimación del contrato en la que se especificará con todo detalle, la reversión al Ayuntamiento del material, vehículos y equipamiento afectos al servicio, en perfectas condiciones de conservación y uso, y que tendrá carácter de recepción.

En el caso de que, por denuncia del contrato o de su prórroga por parte del Ayuntamiento, se extinguiese la concesión antes de encontrarse amortizado el valor de la misma, se indemnizará al Adjudicatario únicamente en la cuantía no amortizada.

13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

El Ayuntamiento ejercerá, en todo momento, la potestad de fiscalización de la gestión del adjudicatario en todos sus ámbitos o aspectos, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

El Ayuntamiento de Cáceres, a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará la explotación y conservación de las instalaciones, atendiendo de modo especial, en el último periodo de la concesión al aspecto de conservación.

Durante la concesión, el adjudicatario vendrá obligado a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos se le soliciten sobre el uso de las instalaciones y cualquier otro extremo de tipo estadístico, laboral o fiscal que le sea requerido.

Por causa de infracción comprobada que pueda implicar inobservancia o incumplimiento del contenido de estas condiciones, la autoridad municipal se reserva la facultad de imponer sanciones al adjudicatario, con arreglo al procedimiento que figura en este Pliego.

14. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica deberá contener al menos:

1.- Proyecto técnico del servicio de regulación del estacionamiento de vehículos bajo control horario, que incluya una memoria descriptiva de la explotación del servicio: medios materiales y humanos ofertados, tecnología, señalización a emplear, sistema de explotación, planes de conservación, etc.

2.- Estudio económico del servicio, detallando los costes de explotación e ingresos previstos. Partiendo de este estudio se determinará el canon anual que el licitador ofrece al ayuntamiento.

3.- Mejoras aportadas a cargo del licitador que contribuyan a la mejora del servicio. Valoración económica de estas mejoras a precios de mercado.

4.- Descripción de estudios e informes estadísticos referidos al servicio, que el licitador se compromete a realizar durante la duración del contrato.

103,-

5.- Solvencia técnica y económica.

Cáceres, Agosto de 2.011

El Jefe de la Sección de Viales y Tráfico



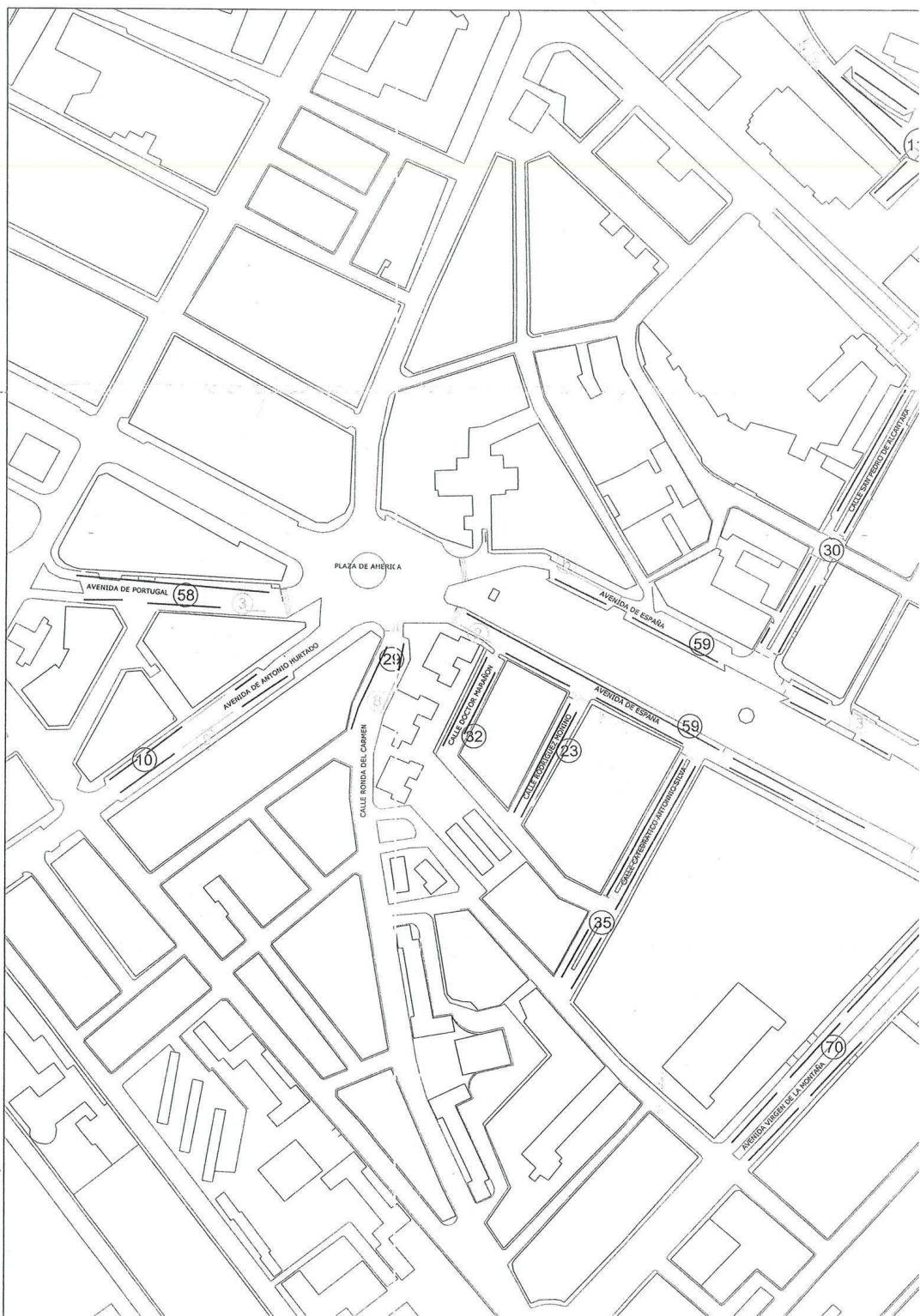
Fdo. Javier González Suero



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
Servicios Técnicos
Sección de Viales y Tráfico

104.-

ANEXO I – VÍAS DE UBICACIÓN ZONA AZUL







AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
Servicios Técnicos
Sección de Viales y Tráfico

108,-

ANEXO II – PARQUÍMETROS EXISTENTES

ANEXO II: Parquímetros existentes en el área donde está establecido el servicio de estacionamiento limitado y controlado en Cáceres.

Actualmente se encuentran instalados un total de 37 parquímetros modelo "AMPER CIUDAD con panel solar de IBERSEGUR". Estos elementos están instalados en los siguientes emplazamientos:

- 1 Avenida de Portugal, 2
- 2 Avenida de Portugal, 7
- 3 Avenida de Antonio Hurtado, 10
- 4 Avenida de Antonio Hurtado, 9
- 5 C/ Ronda del Carmen, 35
- 6 C/ Ronda del Carmen, 35
- 7 C/ Doctor Marañón, 2
- 8 Avenida de España, 25
- 9 C/ Profesor Rodríguez Moñino, 2
- 10 Avenida de España, 23
- 11 Avenida de España, 21
- 12 C/ Catedrático Antonio Silva, 1
- 13 C/ Catedrático Antonio Silva, 6
- 14 Avenida de España, 19
- 15 Avenida de España, 17
- 16 Avenida Virgen de la Montaña, 8
- 17 Avenida Virgen de la Montaña, 14
- 18 Avenida Virgen de la Montaña, 17
- 19 Avenida Virgen de la Montaña, 9
- 20 Avenida de España, 1
- 21 C/ Comandante Sánchez Herrero, 1
- 22 C/ Alfonso IX, 16
- 23 C/ Alfonso IX, 6
- 24 Avenida de España, 10
- 25 Avenida Rodríguez de Ledesma
- 26 Avenida de España, 14
- 27 Avenida de España, 18
- 28 C/ San Pedro de Alcántara, 4
- 29 C/ San Pedro de Alcántara, 9

- 30 Avenida Virgen de Guadalupe, 9
- 31 Avenida Virgen de Guadalupe, 5
- 32 Avenida Rodríguez de Ledesma, 1
- 33 C/ Viena, 1
- 34 C/ Viena, 3
- 35 Avenida de Ledesma, 2
- 36 Avenida Rodríguez de Ledesma, 4
- 37 Avenida Virgen de Guadalupe, 1

Características generales de los parquímetros instalados:

El parquímetro se caracteriza por la combinación entre elegancia, robustez y funcionalidad.

La distinguida línea permite armonizar en cualquier entorno urbano actual, al mismo tiempo que resulta fácilmente localizable para el usuario final, con la inclusión del indicador "P", visible en la parte superior de los laterales.

El usuario final del parquímetro interactúa con la máquina a través de dos displays de operación retroiluminados y una consola de pulsaciones ubicados en el frontal y que actúan como panel de control.

Para facilitar las operaciones, este frontal está provisto con unas carátulas de instrucciones, totalmente personalizables, donde se incluye información sobre su manejo y las condiciones de uso.

Igualmente el Software permite la configuración deseada, (horarios, tarifas, idiomas, operativas de funcionamiento, etc.).

1.- Display horario(numérico)

2.- Display de operación(alfanumérico)

3.- Pulsadores de operación

Botón de Tarifa

Botón de Idioma

Botón de Ticket

Botón de Anulación

4.- leds de indicación

El parquímetro admite diferentes tipos de monedas,
5 cm., 10 cm., 20cm., 40cm., 50cm., de 1 y 2 Euros.

Descuenta automáticamente los períodos gratuitos, en los intervalos de jornada, festivos y fin de Semana.

Existe la posibilidad de anulación en caso de equivocación, por parte del usuario, antes de la emisión del ticket.

Indica la cantidad pagada a medida que se introducen las monedas, manteniendo en un visor la hora actual.

En el ticket se imprime el día, el mes, la hora y minutos, en que permite el estacionamiento, así como el importe pagado en Euros.

Evita que el usuario pague por encima del tiempo máximo autorizado.

La parte inferior del parquímetro está totalmente adaptado a las necesidades del personal de mantenimiento que opera habitualmente con estas instalaciones (recaudación, reposición de rollo de ticket, limpieza...) El acceso al mecanismo interior se efectúa a través de la puerta superior e inferior del parquímetro, ambas sujetas a la estructura de la máquina mediante brazos pivotantes de 2 módulos para asegurar su total movilidad sin pérdida de robustez.

Toda la estructura del parquímetro se sostiene sobre un pedestal trapezoidal de acero inoxidable pulido y lacado en polvo poliéster antigraffiti que confiere al conjunto una gran esbeltez, le proporciona un sólido punto de apoyo y descarga al suelo y lo protege del tráfico rodado, las micciones caninas ocasionales y las posibles humedades o filtraciones del subsuelo.

Seguridad:

La Seguridad es uno de los puntos fuertes del parquímetro, en especial, la relativa a la protección antivandálica y el sistema de aceptación y recaudación de metálico.

Toda estructura exterior del parquímetro está construida en acero inoxidable de 2,5 mm. Grosor y reforzada interiormente con acero templado en los puntos más sensibles.

Las puertas de acceso al interior del parquímetro, tienen un grosor de 3 mm. La superior y 4 mm. La inferior. Ambas puertas están equipadas con cierres de apertura independientes. La puerta interior tiene propiedades antitaladro, 12 puntos de cierre de seguridad, y está reforzada con una chapa de acero austenítico con 2 mm. De grosor.

Los elementos de interfaz de usuario frontal (display, carátulas) están protegidos tras un policarbonato de seguridad de 8 mm. Mientras que los pulsadores de la consola son metálicos y no pueden extraerse desde el exterior.

Por otro lado, el resto de la superficie exterior incluido el pedestal, puede protegerse de los graffiti con una pintura especialmente resistente a este tipo de agresión.

La boca de aceptación de monedas está equipada con un obturador automático que evita la entrada de cuerpos extraños. estando protegida por un escudo de acero inoxidable resistente a agresiones mecánicas y químicas (ácido, fuego...)

El parquímetro debe tener niveles de seguridad contra el robo, la agresión vandálica o la aceptación y recaudación de metálico: estructura de acero inoxidable de hasta 4 mm. De grosor, puertas de protección vandálicas, cerraduras de seguridad y policarbonatos con alta resistencia al impacto.

Las puertas de acceso son de acero inoxidable de hasta 4 mm. Encajan sobre la estructura del parquímetro mediante 20 puntos de anclaje y tienen propiedades antivandálicas.

La caja de recaudación de efectivo (alcancía). En acero inoxidable, puede ser abierta o para evitar la manipulación indebida de su contenido, también está disponible con sistema de autocierre de seguridad. En ambos casos, la alcancía se aloja en el interior de una envolvente sólida y compacta de acero inoxidable de grosor.

Descripción de la alcancía:

Las alcancías con autocierre de seguridad evitan la manipulación indebida de su contenido y además, simplifican las tareas de recaudación de efectivo; tan sólo es necesario extraer la alcancía llena y reemplazarla por una vacía.

Las operaciones de manipulación de alcancías quedan registradas en la memoria interna del parquímetro.

Cualquier tipo de operación efectuada en un parquímetro como, por ejemplo, el acceso a su interior(apertura de puertas), la recaudación de la alcancía o los importes recaudados según los tiques expedidos, queda registrada permanentemente en la memoria interna de la máquina para su análisis y control posterior.

Panel de control integrado:

El parquímetro es capaz de autotestear constantemente el estado de sus componenetas y, en caso de detectar cualquier incidencia, generar un aviso visual a través de los displays y/o los leds de indicación (rojo, verde y naranja), ofrecen información rápida del estado del parquímetro, mientras que el display de operación muestra información de estado más completa así como menús y mensajes de error y/ o mantenimiento. El display horario muestra en todo momento la hora actual del sistema:

Por otro lado el parquímetro mantiene un histórico o registro interno donde almacena cualquier tipo de evento ocurrido en el sistema, incluidas las incidencias de funcionamiento. Para salvaguardar su integridad, este registro se localiza en una zona de memoria RAM de acceso encriptado.

El panel de control de parquímetro constituye una herramienta imprescindible para efectuar las operaciones de diagnosis y mantenimiento de los parquímetros. A través de los menús que aparecen en el display de operación, usted será capaz de verificar individualmente los componentes del parquímetro así como dar parte de una recaudación o cambio de ticket.

Inicialización del equipo.

Testeo de componenetas y diagnóstico de averías

Registro de intervenciones de mantenimiento (recaudaciones y cambio de consumibles).

Consulta y/o captura de la base de datos del histórico (registro interno de todos los eventos sucedidos).

Para garantizar la total seguridad del acceso a los menús, es necesario identificarse con un número de servicio o previo acceso al interior del parquímetro.

Impresión instantánea de tickets

El parquímetro está equipado con un potente y eficaz impresora térmica con capacidades gráficas ultrarrápida y silenciosa, que expide ticket con una excelente calidad de impresión. El mecanismo de la impresora se auto calibra cada vez que expide un ticket para asegurar en todos los casos la longitud y la incisión perfecta de cada ticket.

El papel térmico utilizado para expedir los tickets, de alta calidad, es de rollo continuo y dimensiones estándar para asegurar el suministro en cualquier parte del mundo.

En cada ticket se incluye información sobre la fecha de la expedición, la hora final de estacionamiento y el importe abonado. Complementariamente, puede añadir instrucciones sobre la colocación del ticket en el vehículo, el logotipo de su empresa y cualquier otro tipo de información adaptable al espacio en blanco disponible. La longitud del ticket es de 12,5 mm. Con resguardo.

En ambos casos, el parquímetro incorpora un mecanismo de control del nivel de reserva de ticket que advertirá al sistema con suficiente antelación para reponer el suministro del papel antes de su agotamiento.

Todo el conjunto de la impresora se aloja en una envolvente especial muy sólida y compacta que la protege de cualquier tipo de agresión.

Estructura modular:

La arquitectura modular del parquímetro añade flexibilidad y adaptabilidad, elementos clave para conseguir una inversión tecnológica duradera. Este sistema modular está construido alrededor de un núcleo central mínimo de módulos que define los parámetros fundamentales del sistema.

El uso de una arquitectura modular convierte al parquímetro en una inversión tecnológica duradera, puesto que asegura su total flexibilidad y adaptabilidad según las circunstancias de cada momento.

Caja negra: Módulo de memoria securizada, integrado en el circuito de control de las cerraduras, donde se almacenan todos los datos generados durante las últimas recaudaciones de alcancía (totales, acumulados, identificadores de los recaudadores, etc.).

Alimentación autónoma:

El Parquímetro puede funcionar de manera autónoma gracias al uso de placas de energía solar fotovoltaica de última generación, ya sea integradas en la estructura del propio parquímetro, o bien en un panel exterior.

Tipo de alimentación:

Solar: Con panel integrado de 10 w. con autonomía ilimitada

Pilas: Con 2 pilas. Con autonomía de 8 meses.

Batería recargable: Con 2 meses de autonomía.

De todos modos y, además de la alimentación solar autónoma, el parquímetro está preparado para trabajar con otros sistemas de alimentación alternativos.

El parquímetro se equipa con una batería adicional que actúa como acumulador de la energía seleccionada.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
Servicios Técnicos
Sección de Viales y Tráfico

112.-

ANEXO III – TARIFAS VIGENTES

**ANEXO III. TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO
LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO.**

Tasas vigentes por estacionamiento en zona de permanencia limitada y controlada y por servicio de retirada de vehículos:

La Tasa exigible será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

-General: Pre-pagada, con el máximo de 2 horas:

Minutos	Euros
30	0,30
50	0,50
60	0,60
90	0,90
100	1,00
120	1,20

-Complementaria: Post-pagada, en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el tique como fin de estacionamiento (sin fraccionamiento) 3,00 euros.

-Tarjeta para residentes: Con limitación de estacionar en el área asignada según su domicilio. 6,00 euros/mes.

En el supuesto de que una zona reservada a este tipo de estacionamiento sea ocupada circunstancialmente con motivo de obras u otras actividades que impliquen la exclusión temporal de estacionamiento bajo su régimen peculiar, deberán abonarse la siguiente tasa por plaza ocupada:

6,00 euros por día o fracción, de lunes a viernes.

-Tasa por retirada de vehículos:

- | | |
|--|-----------|
| 1. Motocicletas y vehículos análogos..... | 15 Euros |
| 2. Turismos y vehículos hasta 2000 Kg. Tara..... | 60 Euros |
| 3. Furgonetas y vehículos hasta 4000 Kg. Tara..... | 120 Euros |
| 4. Camiones y Vehículos desde 4000 Kg. Tara..... | 300 Euros |

-Tasa por día de depósito de vehículos:

- | | |
|---|------------|
| 1. Motocicletas y vehículos análogos..... | 1,20 Euros |
| 2. Turismos | 2,40 Euros |
| 3. Furgonetas | 3,60 Euros |
| 4. Camiones | 4,80 Euros |